



DIRECCION DE INVESTIGACION Y TECNICA
ADUANERA

COMUNICADO N° 1

Montevideo, 13 de enero 2006

REF: ACUERDO MERCOSUR-PERU

En atención a la incorporación al ordenamiento jurídico uruguayo del Acuerdo de Complementación Económica No.58, entre los Estados Partes del MERCOSUR y PERU, teniendo en cuenta que la República del Perú puso en vigor el ACE No. 58 por acto administrativo de fecha 17/12/2005, por lo cual a partir de la mencionada fecha es de aplicación bilateral entre nuestro país y Perú, y considerando la resolución de esta Dirección Nacional de Aduanas de fecha 12/01/2006 dada en Orden del Día No.3/006, por este medio se comunica que:

Los señores Despachantes de Aduana que quieran ampararse al ACE No. 58 MERCOSUR - PERU, deberán presentar previo a la presentación del DUA, Expediente GEX ante la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales dirigido a la Unidad de Normativa Aduanera, con indicación de NALADISA 96 (Nomenclatura Arancelaria del Sistema Armonizado) y detalle de la mercadería solicitada.

Por el Área Información y Relaciones Públicas de la Asesoría Técnica, remítase vía mail a: Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay. Publíquese en la página Web del Organismo.-

Esc. Martha Nolasco Trías

Adj. - Dirección de Investigación y Técnica Aduanera